I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000477

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 04 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1868/2011, el Ordinario N°400/229/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Oficio Ordinario N°500/180/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Programas N°36/2011 de Presupuesto; la fotocopia del Memorándum N°1100/328/2011 de la Dirección de Control; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la I. Municipalidad de Cerrillos ha querido apoyar a las madres adolescentes que asisten a la jornada vespertina del Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo, con la implementación de sala cuna y jardín infantil (dos niveles) para el cuidado de sus hijos, que fluctúan entre 1 y 5 años, para que durante la permanencia de las madres en la jornada escolar, cuenten con el apoyo y tranquilidad en el cuidado de sus hijos y así facilitar su permanencia, asistencia y continuidad en el sistema escolar.

Que, esta iniciativa cuenta con el apoyo de la JUNJI, quien dispondrá de las dependencias del Jardín Infantil Las Torres, ubicado en calle Ganímides N° 7471, además de la alimentación para los párvulos, más los costos de consumos básicos, todo lo anterior para el adecuado desarrollo de esta actividad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado "**IMPLEMENTACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2011**", que tendrá por objetivo generar un lugar destinado a la atención y cuidados de los hijos de las madres adolescentes que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; beneficiar a las madres para que puedan estudiar, sin tener la preocupación del cuidado de sus hijos y dotar de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención de los niños.

2. El programa se ejecutará desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011, en horarios de Lunes a Viernes desde las 18:30 a 23:00 horas.

3. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes personas:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000477

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

4.1. Doña **CARMEN FUENTES VILLALON**, Educadora de Párvulos, por el monto de $ 1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en nueve cuotas iguales de $ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos).

4.2. Doña **MARICEL ESPINOZA FELIU,** Educadora de Párvulos, por el monto de $ 1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en nueve cuotas iguales de $ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos cada una.

4.3. Doña **CLAUDIA FERNÁNDEZ ZUÑIGA**, Técnico de Párvulo, por el monto de $ 1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en nueve cuotas iguales de $ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos cada una.

4.4. Doña **ADRIANA CASTILLO SEGOVIA**, Técnico en Párvulos, por el monto de $ 1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en nueve cuotas iguales de $ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos cada una.

4.5. Doña **ERNA CARMONA RODRÍGUEZ,** Auxiliar de Aseo, por el monto de $ 810.000.- (ochocientos diez mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en nueve cuotas iguales de $ 90.000.- (noventa mil pesos) brutos cada una.

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $ 7.520.000.- (siete millones quinientos veinte mil pesos).

7. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento será el encargado de la adquisición de los recursos materiales vía solicitud de pedido por un monto de $ 500.000.- (quinientos mil pesos).

8. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000477

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

9. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.001 "Materiales de Oficina", 22.04.007 "Materiales y Utiles de Aseo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Liceo B-69
DAEM
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA

"IMPLEMENTACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2011"

I- DIRECCIÓN.

- Dirección de Desarrollo Comunitario.

II- FUNDAMENTACIÓN.

La I. Municipalidad de Cerrillos ha querido apoyar a las madres adolescentes que asisten a la jornada vespertina del Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo, con la implementación de sala cuna y jardín infantil (dos niveles) para el cuidado de sus hijos, que fluctúan entre 1 y 5 años. Para que durante la permanencia de las madres en la jornada escolar, cuenten con el apoyo y tranquilidad en el cuidado de sus hijos. Para de esta forma facilitar su permanencia, asistencia y continuidad en el sistema escolar. -

Esta iniciativa cuenta con el apoyo de la JUNJI, quien dispondrá de las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en calle Ganimides N°7471, de la alimentación para párvulos, más los costos de consumos básicos, todo lo anterior para el adecuado desarrollo de esta actividad.

III.- OBJETIVO GENERAL.

- Generar un lugar destinado a la atención y cuidados de los hijos de las madres adolescentes que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Beneficiar a las madres para que puedan estudiar, sin tener la preocupación del cuidado de sus hijos.

- Dotar de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención de los niños.

V.- PERÍODO

Este programa contempla el periodo desde el 01de Abril al 31 de Diciembre 2011. De Lunes a Viernes desde las 18:30 a 23:00 Hrs.

VI.- RECURSOS HUMANOS.

Para la realización exitosa de este programa se requiere de lo siguiente.

PERSONAL	**PLANILLA REMUNERACIÓN POR FUNCIONARIO**	
FUNCIÓN	**REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL**	**REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (ABRIL A DICIEMBRE)**
Educadora de Párvulo Carmen Fuentes Villalón	$1.980.000.-	$220.000.-
Educadora de Párvulo Maricel Espinoza Feliu.	$1.980.000.-	$220.000.-
Técnico de Párvulo Claudia Fernández Zúñiga	$1.125.000.-	$ 125.000.-
Técnico de Párvulo Adriana Castillo Segovia	$1.125.000.-	$ 125.000.-
Auxiliar de Aseo Erna Carmona Rodríguez	$810.000.-	$90.000.-

PERSONAL		**PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES**	
FUNCIÓN	**(A) CANTIDAD A CONTRATAR**	**(B) REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL**	**(A*B)COSTO ANUAL REMUNERACIONES**
Educadora de Párvulo	(02)	$1.980.000	$3.960.000.-
Técnico de Párvulo	(02)	$1.125.000.-	$2.250.000.-
Auxiliar de Aseo	(01)	$810.000.-	$810.000.-
TOTAL			**$ 7.020.000.-**

VII- RECURSOS MATERIALES $ 500.000.

- $150.000 Material Didáctico.
- $150.000 Artículos y materiales de oficina
- $100.000 Útiles de aseo
- $100.000 Cartulinas, lápices, hojas, etc.

La Dirección de Administración y Finanzas a través del Dpto. de Abastecimiento será el encargado de la adquisición de los recursos materiales vía solicitud de pedido por un monto de $500.000.-

VIII.- **COSTO TOTAL DE PROGRAMA $ 7.520.000.-**

DETALLES	MONTO
RECURSOS HUMANOS	$ 7.020.000.-
RECURSOS MATERIALES	$500.000.-
TOTAL	$ 7.520.000.-

La Dirección de Administración y Finanzas a través del Dpto. de contabilidad deberá realizar las imputaciones de los gastos correspondientes a las cuentas del presupuesto municipal año 2011.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

GESTION C. JEFE

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)